

D I S P O N G O

Artículo 1. Prórroga y modificación de la Orden de 24 de abril de 1997.

La Orden de 24 de abril de 1997 por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98) queda prorrogada hasta el año 2002 en los términos dispuestos en el artículo 4 de la presente Orden, e igualmente queda modificada en la forma que seguidamente se indica.

Artículo 2. Características de las instalaciones subvencionables.

En el artículo segundo (Características de las instalaciones subvencionables), apartado a) Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente, queda suprimido el segundo párrafo, que hace referencia a las empresas o instaladores autónomos que han de realizarlas.

En el mismo artículo queda suprimido el segundo párrafo del apartado Instalaciones solares fotovoltaicas (aisladas, conectadas y mixtas), que también hace referencia a las empresas o instaladores autónomos que han de realizarlas.

Ambos textos quedan sustituidos por un único texto, colocado al final del apartado a):

«Las condiciones y requisitos que han de cumplir los instaladores autónomos y las empresas para realizar instalaciones de energía solar térmica y de energía solar fotovoltaica dentro del programa PROSOL serán determinadas por la Comisión de Seguimiento de ese programa».

Artículo 3. Concurrencia.

El apartado Concurrencia, del artículo tercero (Criterios que se aplican en la concesión de las ayudas), quedará redactado como sigue:

«La concurrencia a las ayudas del programa PROSOL es incompatible con cualquier otra ayuda pública, anterior o posterior al mismo.

Se entenderá que existe incompatibilidad cuando para la misma instalación objeto de la ayuda actual se haya concedido en el pasado, o se conceda en el futuro, cualquier otra ayuda pública solicitada por el propietario, por el usuario, por la empresa instaladora o por cualquier otra persona o entidad.

El importe de las ayudas del programa PROSOL en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de entes privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario».

Artículo 4. Período de presentación de solicitudes.

El período de presentación de solicitudes, recogido en el segundo párrafo del artículo 7 (Instrucción y pago), terminará el día 30 de noviembre del año 2002.

Artículo 5. Inspección técnica.

En el apartado «Inspección técnica» del artículo 7 (Instrucción y pago), se añade el texto siguiente:

«La inspección técnica de la instalación podrá ser sustituida por otras formas de control técnico, según determine la Dirección General de Industria, Energía y Minas».

Artículo 6. Reintegro.

El penúltimo párrafo del artículo 10 (Reintegro de la subvención) quedará sustituido por el texto siguiente:

«El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá dar lugar al reintegro de la subvención otorgada o de las cantidades desembolsadas a cuenta, con los intereses de demora desde el momento del

pago de la subvención, y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna como consecuencia de dicha reclamación o reintegro».

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Permanece vigente el resto de la citada Orden de 24 de abril de 1997.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Danza.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha establecido en su artículo 4 las características del currículo, así como la distribución de competencias en cuanto a sus aspectos básicos, su desarrollo y en cuanto a materia de titulaciones.

Por otra parte en el Título Segundo fija las características básicas de las Enseñanzas de Danza, cuya finalidad será la de proporcionar a los alumnos y alumnas una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la Danza. Estas enseñanzas comprenderán tres grados: Grado Elemental, que tendrá cuatro años de duración; Grado Medio, que se estructurará en tres ciclos de dos cursos de duración académica cada uno, y Grado Superior, que comprenderá un solo ciclo cuya duración se determinará en función de las características de estas enseñanzas.

En este marco el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, ha establecido los aspectos básicos del currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza. Estos aspectos básicos forman parte de las enseñanzas que se regulan en este Decreto para el Grado Medio de las enseñanzas de Danza en Andalucía.

Por su parte, la responsabilidad de la Administración Educativa Andaluza incluye tanto el establecimiento de las necesidades educativas y la programación general de la enseñanza, como el reconocimiento explícito de los elementos comunes y diferenciales que definen la realidad social y educativa andaluza en el momento actual.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía de Andalucía señala también en su artículo 19.2 la necesidad de conectar los contenidos de la enseñanza con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz, según lo establecido en el artículo 12.3.2.º del mismo, sobre la necesidad de promover la difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

En consecuencia, siendo competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza regular, en el marco establecido, las Enseñanzas de Danza que han de impartir los centros, cualquiera que sea su titularidad, en el territorio andaluz, el presente Decreto establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Danza en Andalucía.

En este currículo se contempla, como ya se ha expuesto, el reconocimiento de las características específicas del contexto cultural de Andalucía y de su amplia tradición en la Danza y la Música, que se va a encontrar reflejada en diversos aspectos de las distintas asignaturas y en la selección de los contenidos y repertorios a desarrollar en las mismas.

La estructura y ordenación del Grado Medio de los estudios de Danza, tal y como se desarrolla en el presente Decreto, se fundamenta en el estudio profesional de una especialidad, que actúa como eje estructurador del currículo, y se complementa con la finalidad preparatoria de proporcionar una formación previa para acceder a los estudios de especialización en el Grado superior.

Las asignaturas que componen el Grado Medio de Danza han de combinar de forma equilibrada el conocimiento teórico con las técnicas de interpretación y con los principios estéticos y artísticos inherentes al fenómeno de la Danza, todo ello en el marco de las demandas que plantea la sociedad actual. En su conjunto, el currículo del Grado Medio de Danza persigue, en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, y el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, garantizar una formación que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional, y que por ello están especialmente destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

Los objetivos educativos generales, establecidos en este Decreto, se han de desarrollar a lo largo de toda la etapa a través de los objetivos de cada una de las asignaturas del Grado Medio, y todos ellos se formulan en términos de capacidades. En cada asignatura se incluyen contenidos de diversa naturaleza, referidos a conceptos, a procedimientos y habilidades, y a actitudes, valores y normas.

La metodología educativa en el Grado Medio ha de estimular el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad de alumnos y alumnas, fomentar su creatividad artística y favorecer el máximo desarrollo de sus aptitudes y capacidades tanto humanas como para la Danza. Para ello se deben facilitar contextos y situaciones de aprendizaje que supongan un marco adecuado para la observación de técnicas, elementos y procesos propios de la Danza, así como para la utilización de las experiencias y los conocimientos ya adquiridos previamente.

Los criterios de evaluación orientan acerca del tipo y grado de los aprendizajes que se espera que alcancen los alumnos y alumnas en cada una de las asignaturas, por lo que deberán ser valorados con flexibilidad en el contexto de los objetivos establecidos. Han de servir, asimismo, al profesorado para evaluar, además de los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los diferentes elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y su propia práctica docente.

En suma, esta nueva ordenación de las enseñanzas del Grado Medio de Danza pretende garantizar una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas de la Danza, sino también en aquellos aspectos inherentes, con independencia de la especialidad cursada, al hecho artístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas. Con ello se pretende favorecer el carácter humanista que exige la formación integral del bailarín y la bailarina.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previo informe favorable del Consejo Escolar de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 1998.

D I S P O N G O

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACION DEL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE DANZA

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto regula el currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado tres del artículo 4.º de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza.

Artículo 2. Organización académica de las enseñanzas.

El Grado Medio de las enseñanzas de Danza se organizará en tres ciclos de dos cursos cada uno, según lo dispuesto en el artículo 39.1, apartado b), de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 3. Especialidades.

Las especialidades que configuran el Grado Medio de las enseñanzas de Danza son las siguientes:

- Danza Clásica.
- Danza Española.
- Danza Contemporánea.

Artículo 4. Currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza.

A los efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en este Grado.

Artículo 5. Objetivos.

El Grado Medio de las enseñanzas de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las siguientes capacidades:

- a) Adquirir el dominio técnico y el desarrollo artístico necesarios para el acceso al mundo profesional.
- b) Participar en manifestaciones escénicas que les permitan formar y acrecentar su cultura acerca de la Danza, así como para establecer los conceptos estéticos que les permitan fundamentar y desarrollar sus propios criterios interpretativos.
- c) Valorar la importancia del dominio corporal y mental para utilizar con seguridad la técnica y para alcanzar la concentración necesaria en una interpretación artística de calidad.
- d) Profundizar en el desarrollo de su propia personalidad artística a través de la sensibilidad musical con el fin de alcanzar una interpretación expresiva.
- e) Analizar críticamente la calidad de la Danza en relación con sus valores intrínsecos.
- f) Participar en actividades escénicas que les permitan transmitir ideas, vivencias y sentimientos a través de la Danza a los demás.
- g) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- h) Integrarse en un grupo como un componente más o para actuar como responsable del mismo.
- i) Aplicar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos para conseguir una interpretación artística de calidad.
- j) Adaptarse con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas características de la creación coreográfica contemporánea.

k) Improvisar adecuándose al estilo, la forma y el carácter de la Música, así como a partir de diferentes propuestas no necesariamente musicales, tanto auditivas, como plásticas, poéticas, etc.

l) Adquirir estrategias para la solución de los problemas que puedan surgir durante la interpretación.

m) Formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características y posibilidades, y desarrollar hábitos de estudio, valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.

Artículo 6. Asignaturas.

1. Las asignaturas de las distintas especialidades que integran el currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza se organizan en tres apartados:

- a) Asignaturas comunes a las diferentes especialidades.
- b) Asignaturas específicas de cada especialidad.
- c) Asignaturas optativas.

2. Las asignaturas comunes a todas las especialidades son las siguientes:

- a) Anatomía aplicada a la Danza.
- b) Historia de la Danza.
- c) Interpretación.
- d) Música.

3. Las asignaturas específicas de cada especialidad del Grado Medio de las enseñanzas de Danza son las siguientes:

- a) Especialidad de Danza Clásica: Danza Clásica, Danza Contemporánea, Paso a Dos, Repertorio.
- b) Especialidad de Danza Española: Danza Clásica, Escuela Bolera, Danza Estilizada, Flamenco, Folklore.
- c) Especialidad de Danza Contemporánea: Danza Clásica, Improvisación, Técnicas de Danza Contemporánea.

4. Los centros determinarán su oferta de asignaturas optativas, de acuerdo con sus posibilidades organizativas, su plantilla de profesorado y la carga lectiva que asuma.

Artículo 7. Currículo y horario de las asignaturas.

1. Las asignaturas correspondientes a cada curso y ciclo del Grado Medio de cada especialidad, así como los tiempos lectivos, son los que se establecen en el Anexo I del presente Decreto.

2. Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación del currículo de las distintas asignaturas del Grado Medio de Danza se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 8. Cultura de Andalucía.

La Cultura de Andalucía, en especial aquellos aspectos referidos al repertorio andaluz o de inspiración andaluza, estará presente en las correspondientes asignaturas de acuerdo con los currículos que se establecen en el Anexo II del presente Decreto.

CAPITULO II

DEL DESARROLLO CURRICULAR

Artículo 9. Proyecto Curricular.

1. Los centros concretarán y completarán el currículo de las enseñanzas del Grado Medio de Danza en cada especialidad, mediante la elaboración de los correspondientes proyectos curriculares.

2. El Proyecto Curricular incluirá la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada una de las asignaturas del Grado Medio, así como la programación didáctica de las mismas. Dicha

distribución no deberá variar para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo que estén cursando.

3. El Proyecto Curricular del centro formará parte de la programación de la actividad docente de dicho centro y se incorporará a la programación general correspondiente.

4. Los profesores desarrollarán programaciones de su actividad docente de acuerdo con el currículo de Grado Medio y con el Proyecto Curricular de centro.

CAPITULO III

DE LA TUTORIA Y LA EVALUACION

Artículo 10. Tutoría y orientación.

1. La función de tutoría y orientación que forma parte de la función docente se desarrollará a lo largo de cada uno de los ciclos del Grado Medio.

2. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y realizará la función de orientación personal de los alumnos y alumnas.

Artículo 11. Evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas en el Grado Medio se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos establecidos con carácter general, así como los objetivos y criterios de evaluación establecidos para cada asignatura del currículo.

2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno o alumna coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos y alumnas como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. La evaluación y calificación final se celebrará en el mes de junio.

CAPITULO IV

ACCESO, PROMOCION Y TITULACION

Artículo 12. Acceso al Grado Medio de Danza.

1. Para acceder al primer curso del Grado Medio de las enseñanzas de Danza será preciso superar una prueba de acceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2. También se podrá acceder a cada curso del Grado Medio de Danza sin haber cursado los anteriores, mediante la superación de una prueba específica en la que el aspirante demuestre poseer la capacidad y los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará los aspectos básicos de las pruebas a las que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 13. Promoción.

1. La promoción desde un ciclo al siguiente estará condicionada a la superación de todas las asignaturas del ciclo anterior, según el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio.

2. En los cursos que no son finales de ciclo, la calificación negativa de una asignatura permitirá la promoción al curso siguiente, en cuyo caso los alumnos o alumnas deberán asistir a las clases de la asignatura no superada en el curso anterior.

3. En los cursos que no son finales de ciclo, la calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción al curso siguiente.

Artículo 14. Límites de permanencia.

1. El límite de permanencia en el Grado será de ocho años, no pudiéndose permanecer más de tres en cada ciclo, ni más de dos en el mismo curso.

2. Sólo en el caso excepcional de que concurren circunstancias graves que impidan el normal desarrollo de los estudios, se podrá ampliar la permanencia en Grado Medio un año, previa solicitud de la persona interesada a la Consejería de Educación y Ciencia y previo informe del Consejo Escolar del Centro.

Artículo 15. Matriculación en más de un curso en el mismo año académico.

Es competencia del Consejo Escolar de cada centro autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso académico dentro del mismo ciclo a aquellos alumnos y alumnas que así lo soliciten, previa orientación del equipo docente mediante decisión justificada que asegure la adecuada capacidad de aprendizaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 16. Titulación.

1. Los alumnos y alumnas que al término de Grado Medio de las enseñanzas de Danza alcancen los objetivos del mismo, tendrán derecho al título profesional en el que constará la especialidad cursada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Los alumnos y alumnas que al término de Grado Medio de las enseñanzas de Danza alcancen los objetivos del mismo obtendrán el título de Bachiller de Danza si superan además las materias comunes del Bachillerato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

CAPITULO V

DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Artículo 17. Medidas sobre la calidad de la enseñanza.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los centros, la supervisión y control de los mismos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la orientación escolar, la investigación y evaluación educativas, y cuantos factores incidan sobre la misma.

Artículo 18. La formación permanente.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización artística y didáctica. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta adecuada al profesorado que imparta estas enseñanzas con el fin de que pueda ejercer tal derecho y cumplir con dicha obligación.

Artículo 19. La investigación y la innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación e innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 20. La elaboración de materiales de apoyo al profesorado.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado en este sentido. Entre dichas orientaciones se incluirán aquéllas referidas a la evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

La modalidad de matrícula libre con exámenes anuales de fin de curso no podrá utilizarse en las enseñanzas reguladas en el presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá procedimientos para facilitar al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de Danza y las de régimen general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

HORARIOS SEMANALES DE LAS ASIGNATURAS DE GRADO MEDIO DE DANZA

Especialidad de Danza Clásica	Horas semanales			
	Asignatura	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo
Danza Clásica	13	13	11	
Danza Contemporánea	2	2	3	
Música	1	1	1	
Repertorio		3	4	
Paso a Dos			3	
Anatomía			1,5	
Historia			1,5	
Interpretación			1,5	
Optativa 1			0,5	
Optativa 2			0,5	

Especialidad de Danza Española	Horas semanales			
	Asignatura	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo
Danza Clásica	7,5	7,5	7	
Escuela Bolera	2	3	4	
Danza Estilizada	2	3	4	
Flamenco	2,5	3,5	4	
Folclore	1	1	2	
Música	1	1	1	
Anatomía			1,5	
Historia			1,5	
Interpretación			1,5	
Optativa 1			0,5	
Optativa 2			0,5	

Especialidad de Danza Contemporánea	Asignatura	Horas semanales		
		1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo
	Danza Clásica	6	6	7
	Improvisación	2	3	4
	Técnicas de Danza Contemporánea	7	9	10
	Música	1	1	1
	Anatomía			1,5
	Historia			1,5
	Interpretación			1,5
	Optativa 1			0,5
	Optativa 2			0,5

ANEXO II

I ASIGNATURAS COMUNES A TODAS LAS ESPECIALIDADES

ASIGNATURA: ANATOMIA Y FISIOLOGIA APLICADA A LA DANZA

Objetivos.

La enseñanza de Anatomía y Fisiología aplicada a la Danza en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento al que hay que conocer, cuidar y valorar.
2. Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, y ser conscientes de su utilización práctica en la danza.
3. Conocer las posibilidades y los límites del cuerpo humano, para saber utilizar correctamente su mecánica al servicio de un fin expresivo.
4. Llegar a un conocimiento anatómico vivenciado de las principales actitudes y pasos de la danza.
5. Ser conscientes de la necesidad de utilizar correctamente una concepción higiénica de la danza, entendiendo por higiene el cuidado de la salud y la prevención de lesiones que hipotequen el futuro como bailarines y como personas.

Contenidos.

Estudio y reconocimiento, por medio de la observación en los propios bailarines, de los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía: Huesos, articulaciones, cápsula sinovial, ligamentos, tendones y músculos. Planos del movimiento y sus diferentes grados de movilidad: Cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Estudio de las lesiones que suele sufrir un bailarín: Reconocimiento y prevención de las mismas. Las capacidades motrices elementales: Concepto de fuerza, concepto de resistencia, fuerza de resistencia, concepto de flexibilidad, concepto de velocidad, la respiración, la postura. Aplicación práctica de los principios básicos que rigen el movimiento tanto a nivel anatómico como fisiológico. Aplicación práctica, sobre pasos de danza, de los conceptos de fuerza, resistencia, fuerza resistencia, velocidad y flexibilidad. Análisis biomecánicos básicos de diferentes pasos de danza. Principios biomecánicos que rigen el giro, los saltos y los equilibrios.

Criterios de evaluación.

1. Conocer los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía, a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica. Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que poseen los alumnos acerca de los huesos, las articulaciones, los tendones y los músculos.
2. Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, así como su utilización práctica en la danza. Este criterio permite valorar el conocimiento que poseen los alumnos de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, y su capacidad de relacionarlos de una manera práctica con la danza.
3. Conocer los diferentes grados de movilidad del cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si los alumnos conocen la función de cada articulación, sus grados de movimiento y su colocación correcta.

4. Conocer de forma básica las lesiones que puede sufrir un bailarín. Mediante este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno es capaz de identificar las diferentes lesiones que suele sufrir un bailarín, los signos externos y los mecanismos de producción, así como los medios para prevenirlos y las medidas a adoptar, como primeros auxilios, después de un accidente.

5. Conocer, de forma diferenciada y aplicada a cada situación, las diferentes cualidades motrices: Resistencia, fuerza, fuerza resistencia, flexibilidad y velocidad. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para aplicar las diferentes cualidades motrices a las diferentes acciones de bailar, así como de diferenciar en los movimientos cuando actúan la fuerza, la flexibilidad o la resistencia, y el grado de dominio de los métodos que permitan progresar en las diferentes cualidades.

ASIGNATURA: HISTORIA DE LA DANZA

Objetivos.

La enseñanza de Historia de la Danza en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el significado de las diferentes definiciones de la Danza a través de la Historia y su repercusión en el hecho coreográfico.
2. Valorar la danza como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.
3. Valorar y respetar los diferentes tipos de danza a través de la historia.
4. Conocer y valorar la danza tradicional, tanto autóctona como de las comunidades vecinas, y su situación dentro del panorama intercultural español.
5. Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos Expresivos de la Danza en las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.
6. Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la Historia: Notación, filmación y uso del ordenador.
7. Apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la Danza.
8. Conocer y valorar las relaciones de la Danza con el resto de las artes (Arquitectura, Escultura, Pintura, Música y Literatura), y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.
9. Conocer y valorar la historia de la Danza en Andalucía, sus diferentes desarrollos a través de las épocas y estilos, así como los más representativos creadores e intérpretes.

Contenidos.

Concepto de Danza en las diferentes etapas de la Historia. Los grandes períodos de la Historia de la Danza: Formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. La danza tradicional autóctona y sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas: Situación general de la danza tradicional. Relaciones entre la Danza y las demás artes. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos; significado de cada término a través de la historia. Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la Danza a través de la historia; indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Creadores, transmisores e intérpretes. La Historia de la Danza en

Andalucía. Principales estilos y épocas. Creadores, transmisores e intérpretes más representativos.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y distinguir los diferentes conceptos de Danza en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la Danza y al Baile.

2. Establecer de forma esquemática los grandes períodos de la Historia de la Danza: Formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales a partir del Renacimiento. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales del devenir de la Danza a partir del momento histórico y artístico conocido como Renacimiento, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionarán paralelamente a las formas musicales.

3. Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido-movimiento-palabra-compás musical, paso, frase gramatical, frase musical, frase coreográfica) en Europa desde el siglo XVII. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la Danza, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.

4. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional autóctona, establecer sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas, así como valorar su situación dentro del contexto general de la danza tradicional. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para situar la danza tradicional de su comunidad dentro de los contextos próximo y general, apreciando las relaciones, similitudes y diferencias del acervo coreográfico de su comunidad con el de las comunidades vecinas y las interrelaciones establecidas con otras comunidades.

5. Conocer y apreciar las relaciones entre la Danza y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la Danza como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (Arquitectura, Escultura, Pintura), el ritmo y el sonido (Música) y el lenguaje (Literatura).

6. Conocer y apreciar la evolución de la terminología de la Danza y la propia evolución coreográfica; valorar la importancia del significado de cada término a través de la historia. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión del alumno sobre el significado de los principales términos coreográficos, y su evolución a partir de los tratados de Danza de los siglos XVII al XIX (en los casos de la Danza Clásica y Española) y su pervivencia durante el siglo XX, así como relacionarlos con la aparición de nuevos términos.

7. Conocer y apreciar los diferentes soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno de los distintos soportes coreográficos anteriores al siglo XX (tratados de Danza), así como las diferentes metodologías (introducción, justificación de la Danza, normas generales, descripción de pasos, descripciones coreográficas, etc.), relaciones entre los distintos sistemas de notación (Feuillet, Laban, Benesh) y la introducción de nuevas tecnologías (filmación en película, vídeo, digitalización y proceso informático) y su utilidad para el estudio y análisis de la Danza.

8. Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la Danza a través de la historia: Indumentaria

y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución de la Danza, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

9. Conocer los más representativos creadores, transmisores e intérpretes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia de la Danza, materializado en el constante flujo de información coreográfica por Europa y América a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

ASIGNATURA: INTERPRETACION

Objetivos.

La enseñanza de Interpretación en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer las técnicas básicas de la interpretación y su utilización en la escena.

2. Realizar ejercicios, improvisaciones, juegos actorales y trabajos coreográficos en donde esté integrada la técnica de danza con la técnica actoral, para alcanzar la máxima calidad en la ejecución.

3. Saber utilizar, desde la creación personal, la técnica actoral dentro del estilo de la obra y del papel que se desempeña para poder expresar y transmitir emociones.

4. Valorar la relación espacio-tiempo desde el punto de vista teatral.

5. Conocer el lenguaje del cuerpo desde el punto de vista dramático.

Contenidos.

Estudio de las diferentes técnicas teatrales y su aplicación en la escena. Práctica de ejercicios, juegos, improvisaciones, individuales y en grupo, aplicados en concreto a los personaje/s a representar. Análisis físico y psicológico del personaje para descubrir analogías y diferencias en el intérprete y poder abordarlo dentro de la época y del estilo de la obra, pero respetando la personalidad del/de la bailarín/a-intérprete. Entrenamiento de la memoria, observación y capacidad de escucha. Desarrollo y control de la energía. Estudio del lenguaje corporal como vehículo para expresar emociones. Conocimiento y utilización del espacio y del ritmo respetando la coreografía, pero buscando los puntos álgidos de proyección en escena. Desarrollo y potenciación de la imaginación y la creatividad.

Criterios de evaluación.

1. Realizar ejercicios, improvisaciones y juegos teatrales, individuales y grupales, similares a los realizados en las clases. Este criterio permite valorar la asimilación por parte de los alumnos de la técnica actoral y su utilización.

2. Analizar personajes de diferentes Ballets, física y psicológicamente, y su situación. Este criterio permite valorar la destreza en crear y escoger deseos, estímulos, necesidades o intereses según los requiera el carácter de la situación o contexto dramático.

3. Realizar diferentes trabajos actorales dentro de una obra coreográfica marcados por el profesor en el momento.

Con este criterio se pretende valorar: La capacidad de respuesta interpretativa y el grado técnico alcanzado; la integración por parte del alumno de la técnica teatral con la de la danza, así como de su personalidad en la propuesta; su capacidad para memorizar y reproducir, desde su personalidad creadora, formas de conducta de diferentes épocas; su utilización de la imaginación y la creatividad, así como su capa-

cidad de evocar sensaciones e imágenes; su dominio del espacio y del ritmo; y su utilización de la energía.

4. Realizar ante el público trabajos propuestos por el alumno sobre coreografías concretas que aúnen la técnica de danza y la actoral. Este criterio pretende valorar: La imaginación y creatividad del alumno; su utilización e integración de las técnicas aprendidas; su capacidad de organización, observación y memoria; su capacidad para confrontar la formación de su disciplina actoral con espectadores eventuales, adecuándose eficazmente a esta circunstancia; y su capacidad de transmitir al público.

ASIGNATURA: MUSICA

Objetivos.

La enseñanza de Música en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Expresar de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.

2. Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.

3. Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.

4. Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre una obra musical.

5. Valorar y respetar las manifestaciones musicales de otras culturas.

6. Valorar la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la Música y como elemento de armonía en la relación con uno mismo y con los demás, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.

7. Conocer y valorar la música española, la música de inspiración andaluza y el flamenco como elementos básicos en la configuración de la danza española y flamenca, así como en otros estilos contemporáneos.

Contenidos.

La voz y la palabra como medios de expresión musical. Improvisaciones vocales: Individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía. Práctica de repertorio vocal. Ritmo, melodía, armonía y forma como elementos de la música. Pale, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical. La repetición, imitación, variación, desarrollo e improvisación como procedimientos compositivos. Utilización de la percusión corporal y los instrumentos escolares para acompañar al movimiento y a la danza. Los grandes períodos de la Historia de la Música: Formas y estilos. Pluralidad de estilos en la música contemporánea. La música de otras culturas. Música y medios audiovisuales. La música española y andaluza. El Flamenco. Principales autores y obras.

Criterios de evaluación.

1. Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto. Este criterio pretende evaluar si el alumno tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro del grupo.

2. Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación. Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumno en respetar el marco de actuación de la pauta rítmico melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.

3. Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición. Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumno se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del grupo.

4. Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas. Este criterio evalúa la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber «hablar de música» implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.

5. Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se deriven de las necesidades musicales. Este criterio evalúa la movilidad del alumno en asumir cualquiera de los papeles que demande una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto, como director, como solista, etc., supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

6. Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas. El fin de este criterio es comprobar que el alumno es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

II. ASIGNATURAS PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD

A. ESPECIALIDAD DE DANZA CLASICA

ASIGNATURA: DANZA CLASICA

Objetivos.

La enseñanza de Danza Clásica en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

1. Controlar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.

2. Realizar con musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.

3. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.

4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

5. Conocer y valorar la importancia de la influencia de la Danza Clásica en la Danza Española y viceversa.

Contenidos.

Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación

de movimientos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la Danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Clase de puntas: Estudio de todos los pasos sobre zapatillas de media punta, y sobre zapatillas de punta para las chicas. Clase para chicos: Estudio de todos aquellos pasos que específicamente son denominados «pasos para varones». Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiéndolo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza.

2. Realizar los ejercicios de la barra de ballet que el profesor marque en el momento, con el acompañamiento musical propio de este nivel. Con este criterio se trata de comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno, necesario para el dominio de la técnica del Ballet Clásico.

3. Realizar en el centro un ejercicio de Adagio que el profesor marque en el momento, donde se incluirán los pasos de enlace con los pasos y entrepasos que caracterizan estas variaciones. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el desarrollo de la capacidad técnica del alumno en cuanto al sentido del equilibrio, amplitud y elevación de las piernas, definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, coordinación, colocación y movimiento de los brazos y de la cabeza. Además, se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.

4. Realizar en el centro dos ejercicios de Giros que el profesor marque en el momento. Con este criterio se trata de comprobar que el alumno ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, definición y precisión de los pasos y los entrepasos.

5. Realizar en el centro dos ejercicios de saltos pequeños que el profesor marque en el momento. Con este Criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumno en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo dañe «Plié» (elasticidad, sujeción de bajada y empuje para el impulso), además de la coordinación, acentos musicales y musculares, elevación de las caderas y sujeción del torso.

6. Realizar en el centro un ejercicio de batería que el profesor marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de la pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del «en-dehors» para la batería, la limpieza, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación, y los acentos musicales y musculares de los saltos.

7. Realizar en el centro varios ejercicios de saltos grandes que el profesor marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.

8. Realizar en el centro varios ejercicios específicos de varones que el profesor marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el dominio adquirido por los alumnos varones de la técnica específica de chicos en la Danza Clásica.

9. Realizar en el centro diversos ejercicios específicos para las chicas en puntas que el profesor marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.

10. Realizar un ejercicio de Improvisación a partir de un fragmento musical que el pianista toque anteriormente. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de madurez del alumno para ser capaz de, escuchando una música, saber plasmar con movimientos las imágenes y sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad.

En todos los criterios de evaluación se comprobará la capacidad artística, sensibilidad, musicalidad y comunicación expresiva.

ASIGNATURA: DANZA CONTEMPORANEA

Objetivos.

La enseñanza de Danza Contemporánea en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer y practicar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.

2. Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la Danza Contemporánea.

3. Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.

4. Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.

Contenidos.

Ejercicios en el suelo: Diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna. Utilización de la respiración como origen del movimiento. Ejercicios en el centro: Cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo. Estudio de pequeñas variaciones. Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

Criterios de evaluación.

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno, a partir de la improvisación individual.

2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

3. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

ASIGNATURA: PASO A DOS

Objetivos.

La enseñanza de Paso a Dos en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conseguir el grado de homogeneidad y coordinación de movimientos que permita la compenetración técnica entre ambos bailarines imprescindible para alcanzar un resultado artístico de calidad.

2. Conseguir una comprensión unitaria del ritmo, para que el impulso anterior a cualquier movimiento tenga una coordinación perfecta entre ambos bailarines.

3. Adquirir, en el caso de los alumnos varones, la fuerza necesaria para poder realizar su papel con la calidad técnica y artística necesaria.

4. Adquirir, en el caso de las alumnas, la estabilidad y equilibrio necesarios sobre las puntas para poder realizar las diferentes posiciones, promenades y giros con la pareja.

5. Conocer el lenguaje y la técnica para la realización de los diferentes pasos del «Paso a Dos».

6. Interpretar el argumento que se les plantea en cada Paso a dos, dando un margen de improvisación a la capacidad expresiva de ambos bailarines.

Contenidos.

Ejecución en pareja de los diferentes pasos, analizando su técnica. Realización y planificación de ejercicios que permitan un acoplamiento y comunicación en la pareja. Análisis del papel que cada miembro debe asumir en el ballet que se ejecute. Ejercicios que permitan conseguir la fuerza necesaria al bailarín para realizar los diferentes portes. Combinaciones «par terre» con manos en la cintura. Pasos de acoplamiento. Promenades. Giros en las diferentes posiciones. Elevación de la bailarina en el aire hasta el nivel del pecho y de los hombros. Grandes saltos con elevación de la alumna con los brazos en el talle.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una variación que incluya diferentes combinaciones a terre con posiciones de la alumna en «l'air» y «promenades en dehors y en dedans». Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el conocimiento y dominio técnico del alumno para saber colocar a la alumna en su eje, estando pendiente de su estabilidad y controlando las diferentes traslaciones del centro de gravedad de la alumna.

2. Realizar una variación que incluya giros «en dehors» desde la cuarta posición y giros desde una posición de «relevé» o «tumbé en dehors y en dedans». Con este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno ha asimilado y comprendido la técnica del giro del paso a dos, colocación de manos, sincronización de los impulsos, etc., y que la alumna es capaz de mantener con solidez y sujeción su cuerpo ayudando así al alumno a situarla en cualquier desplazamiento de su eje de equilibrio.

3. Realizar una variación con elevaciones en «l'air», saltos pequeños y elevaciones hasta el nivel del pecho y de los hombros. Con este criterio de evaluación se pretende observar que el alumno es capaz de utilizar el impulso del salto de la chica, así como de elevarla y bajarla suavemente y en eje hasta el suelo, y comprobar que la alumna puede realizar en el aire la posición clara y precisa manteniendo la colocación y estética de la Danza.

4. Realizar una variación que incluya un salto de la alumna sobre el pecho o el hombro del alumno. Con este criterio se trata de comprobar la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje técnico de estos pasos para su ejecución.

5. Realizar una variación que incluya elevaciones con fijaciones de posiciones en el aire con los brazos del alumno extendidos hacia arriba. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la preparación física de los alumnos, con la utilización del trabajo y la fuerza de las piernas y no de la espalda, la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje adquirido de esta técnica.

Durante la aplicación de todos los criterios de evaluación se comprobará también los elementos estéticos de ambos bailarines, así como la capacidad de asimilación del papel de acompañante hacia el otro.

ASIGNATURA: REPERTORIO

Objetivos.

La enseñanza de Repertorio en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Interpretar obras o piezas de repertorio de la Danza Clásica o la Danza Neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.

2. Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y ballets completos.

3. Conocer y diferenciar los Ballets más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.

4. Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

5. Conocer y valorar aquellas variaciones del repertorio clásico que tengan influencia andaluza, así como aquellas obras con temas de inspiración andaluza.

6. Conocer aquellas danzas de carácter básicas y necesarias en la formación del bailarín.

Contenidos.

Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los bailes para su correcta interpretación dancística. Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática. Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida. Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico. Práctica e interpretación de bailes de conjunto. Práctica e interpretación de variaciones de semisolista y primer/a bailarín/a. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Variaciones del repertorio clásico con influencia andaluza. Obras con temas de inspiración andaluza, compositores y coreógrafos. Estudio de los diferentes estilos de Danzas de carácter.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el Cuerpo de Baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad, consiguiendo la conexión emocional con el público.

2. Interpretar un papel de repertorio de bailarín solista. Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.

3. Interpretar un papel de Repertorio de primer bailarín/bailarina. Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo del alumno, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artísticas.

4. Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumno o alumna, donde él mismo/a buscará los diferentes matices y estudiará los aspectos históricos. Mediante este criterio se pretende comprobar la preparación observadora y analítica del alumno/a, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.

5. Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico. Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y especial con el resto de los componentes del grupo.

6. Interpretar en público un paso a tres o paso a cuatro. Este criterio de evaluación pretende observar cómo el alumno, aparte de disfrutar de la danza siendo responsable de la unidad del conjunto de solistas, hace fluir sus sentimientos y personalidad, consiguiendo la conexión emocional con el público.

7. Interpretar diferentes danzas de carácter. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el conocimiento por parte de alumnos y alumnas de aquellas danzas de carácter que se hayan estudiado, así como el aspecto estético y técnico en su ejecución.

B. ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA

ASIGNATURA: DANZA CLASICA

Objetivos.

La enseñanza de Danza Clásica en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.

2. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Española.

3. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la Danza.

4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Española. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la Danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza.

2. Realizar una clase de Ballet Clásico, que el profesor marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, teniendo en cuenta: La colocación del cuerpo; el desarrollo muscular y flexibilidad; los acentos musicales y musculares; la coordinación de todos los movimientos; el dominio del equilibrio y el control del cuerpo; la precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza; la precisión y definición de las direcciones y desplazamientos; la utilización del espacio; la respiración del movimiento; el dominio de la técnica del Adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería); la sensibilidad musical.

3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de Danza partiendo de diferentes formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno.

4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor en el momento. Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno con respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

ASIGNATURA: ESCUELA BOLERA

Objetivos.

La enseñanza de Escuela Bolera en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Dominar el lenguaje y el estilo de la Escuela Bolera.

2. Conocer el repertorio más significativo de la Escuela Bolera.

3. Interpretar las danzas de este repertorio con gracia y naturalidad, dominio técnico, musicalidad, y carácter y pureza de estilo.

4. Conocer y valorar la influencia de la cultura andaluza en la Escuela Bolera y en general en el desarrollo de la Danza en Andalucía.

Contenidos.

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la Escuela Bolera. Conocer y ejecutar todos los pasos y movimientos codificados en el lenguaje de la Escuela Bolera, teniendo en cuenta la musicalidad y acentos del movimiento, así como su coordinación y correcto acompañamiento de las castañuelas. Realización de ejercicios en relación con la dinámica, estilo y carácter de las Danzas de Repertorio y su correcto acompañamiento de las castañuelas. Ejercicios con desplazamientos para la correcta utilización del espacio, tanto individuales como en grupo y pareja. Ejercicios que permitan el acoplamiento y comunicación para las danzas de pareja. Estudio de las Danzas más representativas del Repertorio de la Escuela Bolera. Desarrollo permanentemente de la memoria, la sensibilidad musical, la precisión y dinámica tanto del movimiento como de las castañuelas, la respiración, la gracia, el carácter y el estilo. Interpretación de danzas del repertorio, individuales, de grupo y de pareja. La Escuela Bolera en Andalucía y su relación con el desarrollo de la Danza Española.

Criterios de evaluación.

1. Realizar las variaciones que marque el profesor, sobre fragmentos musicales, con pasos de la Escuela Bolera que, con los correspondientes toques de castañuelas, contengan la dinámica, desplazamientos, musicalidad y estilo característicos. Este criterio pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación de las castañuelas, así como la dinámica y el estilo.

2. Interpretar y realizar en el momento las coplas que sobre el Bolero y la Malagueña dicte el profesor. Este criterio pretende observar el dominio técnico y el conocimiento del lenguaje de la Escuela Bolera.

3. Interpretar en público dos bailes del repertorio de la Escuela Bolera, a libre elección del alumno, uno en grupo o pareja y el otro individual como solista. Este criterio pretende observar que el alumno es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos de la Escuela Bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

ASIGNATURA: DANZA ESTILIZADA

Objetivos.

La enseñanza de Estilización en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Demostrar la sensibilidad artística y los conocimientos técnicos y expresivos que capaciten para interpretar una danza, teniendo en cuenta la forma, carácter, intención, ritmo y matices (dinámica) de la obra musical.

2. Improvisar con sensibilidad artística y musical sobre una forma musical, teniendo en cuenta: Su forma, carácter, intención, ritmo y matices; utilizando los instrumentos y lenguajes propios de nuestras danzas.

3. Actuar en público con naturalidad y dominio técnico, tanto en lo relativo a los movimientos como a los instrumentos utilizados (castañuelas, zapatos, etc.) teniendo en cuenta la expresividad y fidelidad a la música.

4. Conseguir el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y el espacio escénico para llegar a una concentración que permita una interpretación artística de calidad.

5. Conocer y valorar la influencia de la danza en Andalucía sobre la estilización de la Danza Española.

Contenidos.

Realización de ejercicios hasta alcanzar la calidad del movimiento y la expresividad requerida en cuanto a la fidelidad a la música: Matices, forma, intención y «tempo». Realización de trabajos de improvisación utilizando las diferentes formas musicales. Análisis del carácter interpretativo de la danza, en cuanto a la obra musical y su coreografía. Interpretación de coreografías, individuales y colectivas, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimiento, castañuelas zapateados, indumentaria, etc.) de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Desarrollo permanente de la memoria. Estudio de las obras de los principales compositores y coreógrafos españoles. Análisis comparativo de las diferentes interpretaciones de dichas obras. Comprender y valorar la influencia y la relación de la música de los principales compositores andaluces con la Danza Española.

Criterios de evaluación.

1. Interpretación de una danza de zapatilla. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la musicalidad y los matices, y el carácter, la expresividad e interpretación.

2. Interpretación de una danza de zapato. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la coordinación y fluidez tanto del movimiento como de las castañuelas y zapateados, y el uso del espacio.

3. Interpretación de una variación de repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumno, así como su memoria y su asimilación del carácter dramático del papel que representa en la obra.

ASIGNATURA: FLAMENCO

Objetivos.

La enseñanza de Flamenco en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Demostrar el dominio del zapateado (escobillas) en cada uno de los diferentes ritmos flamencos.

2. Utilizar con dominio, soltura y naturalidad la indumentaria requerida: Bata de cola, mantón, etc. (en el baile de mujer).

3. Interpretar los diferentes bailes flamencos con toda su fuerza expresiva.

4. Improvisar en cualquiera de los «palos» flamencos teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.

5. Conocer y valorar los aspectos principales de la génesis del Flamenco y su evolución.

Contenidos.

Estudio del ritmo y cuadratura del número de compases que tiene una «letra» para el desarrollo del Cante que se requiere. Estudio del compás, estructura, caracteres y expresión de cada forma del flamenco. Conocimiento y dominio de ritmos, contratiempos y estructuras de los diferentes «palos» flamencos: Alegrías, Tientos, Farruca, Tangos, Soleares, Bulerías, Siguiriyas, etc. Estudio de la realización del marcaje, escobillas y desplantes con bata de cola. Realización de ejercicios para diferenciar las cuadraturas del compás en relación al Cante. Realización de trabajos de improvisación dentro de las estructuras del baile flamenco. Práctica de la técnica del zapateado, alcanzando un máximo de velocidad, matiz y dificultad en sus composiciones. Estudio de los diferentes bailes flamencos, con la musicalidad, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera. Estudio del origen y fundamentos del Flamenco: Historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc. Desarrollo permanente de la memoria. El nacimiento y la evolución del flamenco, sus principales personajes y épocas.

Criterios de evaluación.

1. Realizar variaciones de marcajes y zapateados en los diferentes ritmos flamencos, acompañados con la guitarra y el cante, utilizando, en el caso de las alumnas, la bata de cola, el mantón, etc. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y dominio del compás en los diferentes ritmos del flamenco, el dominio y soltura de las alumnas en el movimiento con la bata de cola y el mantón, la claridad, fuerza y matices en los zapateados, y la cuadratura del cante (letra).

2. Interpretar un palo del repertorio flamenco. Con este criterio se valorará el dominio de la técnica, del estilo y el carácter propio del baile, de la musicalidad y de los matices, así como la capacidad artística del alumno y su madurez interpretativa.

3. Improvisar en uno de los palos flamencos. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno de los diferentes «palos» del flamenco: Su estructura, compás, medida del cante (letra), etc.

4. Interpretar en público como solista un baile característico, a libre elección del alumno. Este criterio pretende valorar la capacidad de comunicación con el público que posee el alumno.

5. Interpretar en público un baile en grupo o pareja, a libre elección del alumno. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para integrarse en un grupo y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de sus componentes, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos del baile flamenco, así como su capacidad de comunicación con el público.

ASIGNATURA: FOLKLORE

Objetivos.

La enseñanza de Folklore en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer la diversidad y riqueza del Folklore español y adquirir un repertorio de las danzas más representativas.

2. Conocer las circunstancias geográfico-histórico-culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significados de las danzas folklóricas.

3. Saber interpretar danzas características de cada región.

4. Situar e identificar el folklore a través de una muestra instrumental y/o bailada, o a través del traje.

5. Despertar el gusto e interés por obtener la máxima información sobre el Folklore: Trajes, costumbres, historia, significado social, etc.

6. Conocer y valorar la diversidad y riqueza del folklore de Andalucía, y adquirir un repertorio de las danzas más representativas.

Contenidos.

Adquisición de las técnicas y estilos de cada región para la interpretación de sus danzas. Estudio de los instrumentos de percusión con que se acompaña el bailarín en las diferentes danzas populares: Castañuelas, pulgaretas, vieiras, palos, etc. Realización de los pasos con sus desplazamientos por el espacio en los bailes individuales, por parejas y en grupo. Estudio de la historia de cada región, Autonomía o Comunidad, de sus costumbres, trajes, tradición y significado social de sus danzas más representativas. Interpretación de las danzas más características del folklore. Desarrollo permanente de la memoria. Diversidad y riqueza del folklore de Andalucía. Danzas más representativas del folklore andaluz.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar y realizar las coplas y variaciones que en el momento marque el profesor, pertenecientes al folklore español más representativo, acompañándose del instrumento de percusión que la danza requiera. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno de los pasos, estilos y caracteres de nuestras danzas populares, así como de los instrumentos de percusión con que se acompañan los danzantes.

2. Componer e interpretar en grupo una danza sobre una música popular propuesta por el profesor. Este criterio pretende comprobar la capacidad de situar e identificar nuestro folklore a través de una muestra musical, mostrando sus características principales y su evolución por el espacio.

3. Identificar a través de imágenes de trajes folklóricos españoles, ofrecidos por el profesor, el lugar al que pertenecen, ilustrándolos con los comentarios que el alumno considere pertinentes. Este criterio pretende observar el grado de conocimiento adquirido por el alumno sobre las circunstancias geográficas, históricas, culturales y sociológicas del folklore español, así como la influencia y condicionamiento que tanto la indumentaria como las anteriores circunstancias configuran el carácter, el estilo y la forma de bailar.

4. Interpretar una danza folklórica a libre elección del alumno. Este criterio pretende comprobar la versatilidad técnica e interpretativa del alumno en cuanto a forma, carácter y estilo.

5. Interpretar y realizar las danzas pertenecientes al folklore andaluz más representativo. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno de los pasos, estilos y caracteres de las danzas populares de Andalucía.

C. ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA

ASIGNATURA: DANZA CLASICA

Objetivos.

La enseñanza de Danza Clásica en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.

2. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Contemporánea.

3. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la Danza.

4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Contemporánea. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la Danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza.

2. Realizar una clase de Ballet Clásico, que el profesor marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de: La colocación del cuerpo; El desarrollo muscular y flexibilidad; Los acentos musicales y musculares; La coordinación de todos los movimientos; El dominio del equilibrio y el control del cuerpo; La precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza; La precisión y definición de las direcciones y desplazamientos; La utilización del espacio; La respiración del movimiento; El dominio de la técnica del Adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería); La sensibilidad musical.

3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de Danza partiendo de diferentes formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno.

4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor en el momento. Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

ASIGNATURA: IMPROVISACION

Objetivos.

La enseñanza de Improvisación en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adaptarse de forma espontánea a un movimiento, a una idea o a una situación de trabajo propuesta, en relación consigo mismo, con el grupo y con el espacio.

2. Expresarse y desarrollar la capacidad creativa, a través de la improvisación libre o dirigida, y adquirir formas personales de expresión.

3. Responder adecuadamente con el propio lenguaje corporal a una idea propuesta por la pareja.

4. Desarrollar, a través de la realización de pequeñas coreografías, el enriquecimiento de las posibilidades interpretativas del bailarín o bailarina, individualmente o en grupo, en relación con los diferentes elementos que intervienen en el proceso creativo.

5. Interpretar variaciones del repertorio contemporáneo.

Contenidos.

Desarrollo del concepto de la libertad del movimiento, y profundización en su exploración, con el fin de ampliar su conocimiento e integrarlo en la creación coreográfica. Capacidad de estructurar una frase de movimiento a partir de una idea, y ser capaz de repetirla. Relaciones básicas entre la utilización del tiempo, del espacio y del esfuerzo, a partir de la música o de pautas determinadas. Desarrollo del autocontrol, la reflexión y la concentración. Desarrollo de la retención visual, auditiva y cinestésica en la ejecución de secuencias de movimiento previamente determinadas. Desarrollo de la capacidad de improvisación mediante las técnicas de improvisación (por ejemplo: Improvisación guiada mediante pautas, ideas y/o movimientos, uso de objetos, uso de textos, ...). Prácticas de la danza en grupo, y desarrollo de la iniciativa, la imaginación y la creatividad. Utilización de los elementos del tiempo, el espacio y el movimiento y su relación con el intérprete, a través de la realización de estudios coreográficos. Desarrollo de la capacidad de comunicación dramática que permita una mayor capacidad expresiva. Realización de composiciones coreográficas: Trabajo en dúos, tríos, conjunto. Composición guiada según pautas marcadas por el profesor, atendiendo también a las estructuras musicales. Estudio del repertorio moderno y contemporáneo. Desarrollo de talleres con contenidos puntuales en relación con las dos vertientes de la asignatura: Talleres dirigidos por el profesor y talleres donde el alumno tiene total libertad.

Criterios de evaluación.

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno, a partir de la improvisación individual.

2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

3. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio, que incluyan la improvisación como un elemento esencial de la propia coreografía. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

4. Realizar un pequeño estudio coreográfico a partir del desarrollo de un concepto o secuencia de movimiento, de un ritmo, de un texto, de un objeto, de una música, etc. Mediante este criterio se pretende valorar la creatividad del alumno, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones en la construcción de las propuestas. Igualmente se pretende valorar el desarrollo de su capacidad para explorar, diversificar y combinar su lenguaje personal o una propuesta predefinida.

ASIGNATURA: TECNICAS DE DANZA CONTEMPORANEA

Objetivos.

La enseñanza de Técnicas de Danza Contemporánea en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adquirir los conocimientos de la técnica formal de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.

2. Interpretar variaciones según las diferentes técnicas características de la Danza Contemporánea.

3. Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.

4. Adquirir nuevos conocimientos y técnicas de danza utilizadas en nuestro tiempo, valorando su interés con criterios formales, estéticos y personales.

Contenidos.

Práctica de la danza contemporánea para adquirir una sólida base técnica que permita un amplio conocimiento de los diferentes estilos. Fundamentos de la técnica de la danza contemporánea (con especial énfasis en la flexibilidad de la columna, el sentido del peso y el uso dinámico del espacio, el tiempo, la energía, el peso y sus relaciones). Desarrollo de una sensibilidad estética abierta. Conocimiento y desarrollo de las propias capacidades expresivas. Conocimiento de las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la Danza Contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.). Desarrollo de las habilidades prácticas y técnicas necesarias para adaptarse a la gran variedad característica del repertorio contemporáneo. Estrategias de relación, expresión y comunicación necesarias para la integración y el trabajo en grupo.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una variación en las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la Danza Contemporánea. Este criterio permite valorar el conocimiento y dominio de las diferentes técnicas propias de la Danza Contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.).

2. Realizar individualmente una variación en la que se siga y dialogue musicalmente el contenido de un acompañamiento sonoro. Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno de adaptar las diferentes técnicas adquiridas a un acompañamiento sonoro propuesto, así como el acierto en la elección de las mismas en relación con el estilo que se deriva de dicho acompañamiento. Se valorará también la complejidad rítmica, la calidad del movimiento y el dominio y la utilización creativa del espacio y el tiempo.

3. Realizar en grupo una coreografía característica del repertorio contemporáneo. Este criterio pretende valorar la capacidad artística del alumno para interpretar una obra del

repertorio contemporáneo. Igualmente se valorará su capacidad para integrarse en el grupo mediante estrategias de relación, comunicación y expresión.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 167/1998, de 1 de septiembre, por el que se cesa a don Salvador del Moral Sojo como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 1998.

Vengo en cesar a don Salvador del Moral Sojo como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 168/1998, de 1 de septiembre, por el que se nombra a don Juan Rodríguez Cordobés como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 1998.

Vengo en nombrar a don Juan Rodríguez Cordobés como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Resolución que se cita.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar

Administrativa de esta Universidad convocadas por Resolución de 15 de diciembre de 1997 (BOE de 23 de enero y BOJA de 10 de enero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto), y a propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I y Anexo II, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado del 6).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o el Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la igualmente citada Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece modelo F.2.R., se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 25 de junio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.